

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

20 de octubre, 1999

ACTA NO. 1415-99

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, quien preside
Lic. Eugenio Rodríguez
Licda. Adelita Sibaja
M.Sc. Fernando Mojica
Lic. Joaquín B. Calvo
Lic. Rafael A. Rodríguez
Sr. Régulo Solís

Ausentes: Dr. Rodrigo A. Carazo, con permiso
Lic. Beltrán Lara, con permiso

Invitados: Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 11:35 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

* * *

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Muchísimas gracias por asistir al acto de inauguración de los edificios de Editorial, Oficina Distribución de Materiales y Oficina de Servicios Generales, también les recuerdo que el sábado 16 de octubre a las 10.00 a.m. será la inauguración del Centro Universitario de Heredia.

* * *

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Hay dos asuntos por incluir. Uno es una invitación del Lic. Gonzalo Cortés Director de Extensión Universitaria y el otro es una nota del Lic. Gonzalo Cortés y del M.Sc. Rodrigo Alfaro Monge.

* * *

Incluidas las modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DEL ACTA NO. 1413-99

III. INFORMES

1. Recordatorio sobre la realización del Congreso Internacional sobre Tecnología y Educación a Distancia.
2. Nota de la Dirección Extensión Universitaria sobre clausura del Programa de Formación y Capacitación Promotoras Comunales en Desarrollo Sostenible. REF: CU-487-99

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de los señores Lic. Gonzalo Cortés y M.Sc. Rodrigo Alfaro Monge, referente a solicitud de pasaje y viáticos con el fin de establecer conversaciones con la Fundación SUCO para la reproducción del Manual Campesino "El Machete Verde". REF.CU-485-99

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Dirección Financiera, en relación con la revisión de los períodos 1997 y 1998 sobre las aplicaciones que hace la UNED a la legislación vigente. CU.CP-99-177
2. Nota de la Licda. Mercedes Mesén, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa en relación con la resolución del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria de la Comisión de Carrera Profesional de aprobar el ascenso a profesional 3. CU.CPC-99-179
3. Nota de la Licda. Patricia Rodríguez Peña, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa en relación con la resolución del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria de la Comisión de Carrera Profesional de aprobar el ascenso a profesional 3. CU.CPC-99-180

4. Nota de la Máster Mireya Hernández, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa en relación con la resolución del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria de la Comisión de Carrera Profesional de aprobar el ascenso a profesional 3. CU.CPC-99-181
5. Nota de la Licda. Jeannette Vargas, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa en relación con la resolución del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria de la Comisión de Carrera Profesional de aprobar el ascenso a profesional 3. CU.CPC-99-182
6. Propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CPC-99-183
7. Nota de la Rectoría sobre el Proyecto “Ley de Incentivos para la Pequeña y Mediana Producción Agropecuaria y Agroindustrial”. CU.CPC-99-184
8. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación auténtica de lo que significa experiencia profesional y académica en la Universidad. CU.CPC-99-185
9. Solicitud de nombramiento del Phd. Rodolfo Tacsan, como autor interno de la unidad didáctica “Elementos de Macroeconomía”. CU.CPC-99-187
10. Solicitud de nombramiento del Phd. Rodolfo Tacsan, como autor interno de la unidad didáctica “Comercio Internacional”. CU.CPC-99-188
11. Solicitud de nombramiento de la Dra. Katya Calderón Herrera, como autora interna de la unidad didáctica “Didáctica General II”. CU.CPC-99-189
12. Solicitud de nombramiento de la Dra. Ingrid del Rocío Porras Jiménez, como autora interna de la unidad didáctica “Planeamiento del Proceso de Enseñanza Aprendizaje”. CU.CPC-99-190

VI. *DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL*

1. Solicitud del Lic. Joaquín B. Calvo, en relación con la instalación del equipo de video comprimido. CU.CDO-99-060

VII. *DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO LABORAL*

1. Solicitud de beca institucional presentada por la Licda. Dinorah Obando Hidalgo. CU.CDL-99-046

2. Propuesta de modificación a los reglamentos Carrera Universitaria, Cursos Libres y Estímulos para Incentivar a los Profesionales de la UNED. CU.CDL-99-050
3. Propuesta del Lic. Joaquín B. Calvo, referente a modificación de los Arts. 45, 46 y 48 del Estatuto de Personal. CU.CDL-99-051
4. Propuesta de modificación al Capítulo VII, Art. 108 del Estatuto de Personal. CU.CDL-99-053
5. Nombramiento de un miembro de la Comisión de Carrera Administrativa. CU.CDL-99-054
6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la creación de la Unidad de Salud Ocupacional. CU.CDL-99-055

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Solicitud del Lic. Joaquín B. Calvo, sobre la Galería de los Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. CU.CDA-99-054
2. Proyecto de “Ley para el Balance del Desarrollo Social del Siglo XX”. CU.CDA-99-055
3. Propuesta de modificación al Art. 5 del “Reglamento del Art. 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal”. REF. CU.CDA-99-057
4. Solicitud planteada por el Sr. Régulo Solís sobre los requisitos que la UNED está solicitando a los estudiantes centroamericanos. CU.CDA-99-059
5. Informe de Evaluación de los Congresos Internacionales sobre Tecnología y Educación a Distancia. CU.CDA-99-061
6. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre solicitud de interpretación del Art. 90 del Estatuto de Personal. CU.CDA-99-065
7. Nota del Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre “Evaluación del Convenio Cogestionario de Atenas”. CU.CDA-99-066
8. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre solicitud de homenaje y reconocimiento de calidad de catedráticos a los profesionales 5. CU.CDA-99-068

IX. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Propuesta sobre política institucional en relación con la transición de programas académicos anteriores a los programas deflatados de cada carrera. CU.CDE-99-044

X. VARIOS

1. Solicitud del Lic. Joaquín B. Calvo, sobre inicio de trámite de asuntos pendientes.
2. Solicitud del Lic. Joaquín B. Calvo, sobre informe de médico de empresa.
3. Propuesta del Lic. Joaquín B. Calvo, referente a revisión del Reglamento de Ventas y Materiales Producidos por la UNED.

II. APROBACION DEL ACTA NO. 1413-99

* * *

Se aprueba el acta No. 1413-99 con modificaciones de forma.

* * *

III. INFORMES

1. **Recordatorio sobre la realización del Congreso Internacional sobre Tecnología y Educación a Distancia.**

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Quisiera recordales que del 1 al 4 de noviembre se celebrará el Congreso Internacional sobre Tecnología y Educación a Distancia: El estudiante de la Educación a Distancia en la perspectiva de un nuevo milenio y que posiblemente la sesión del Consejo Universitario de esa semana se realizará en el Hotel Corobicí, oportunamente se les informará el lugar exacto.

2. Nota de la Dirección Extensión Universitaria sobre clausura del Programa de Formación y Capacitación Promotoras Comunales en Desarrollo Sostenible.

Se recibe nota DIREXTU.365 del 15 de octubre de 1999 (REF. CU-487-99), suscrita por el Lic. Gonzalo Cortés, Director de Extensión Universitaria en la que invita a la clausura del Programa de Formación y Capacitación Promotoras (es) Comunales en Desarrollo Sostenible, que se llevará a cabo el jueves 28 de octubre de 1999 a las 5:30 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: La actividad será el jueves 28 de octubre del presente año a las 5.30 p.m. donde la Dirección de Extensión está siendo el acto de clausura.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe nota DIREXTU.365 del 15 de octubre de 1999 (REF. CU-487-99), suscrita por el Lic. Gonzalo Cortés, Director de Extensión Universitaria en la que invita a la clausura del Programa de Formación y Capacitación Promotoras (es) Comunales en Desarrollo Sostenible, que se llevará a cabo el jueves 28 de octubre de 1999 a las 5:30 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber.

Se agradece al Lic. Gonzalo Cortés su invitación. ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. **Nota de los señores Lic. Gonzalo Cortés y M.Sc. Rodrigo Alfaro Monge, referente a solicitud de pasaje y viáticos con el fin de establecer conversaciones con la Fundación SUCO para la reproducción del Manual Campesino "El Machete Verde".**

Se conoce oficio CIAC-99-186 del 15 de octubre de 1999, suscrito por los señores Lic. Gonzalo Cortés, Director de Extensión Universitaria y el M.Sc. Rodrigo Alfaro, Jefe del Centro de Investigación Académica, en la que solicitan el pago de pasajes y viáticos durante dos días para viajar a Managua, Nicaragua, con el propósito de establecer

conversaciones con la Fundación SUCO para la reproducción del Manual campesino “El Machete Verde”.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: La solicitud del permiso es fundamental para negociar la posible reproducción de parte de la UNED del Manual Campesino El Machete Verde que tiene contenidos realmente muy acordes con el Programa de Extensión en el área agropecuaria y que la Universidad siempre había estado interesada en desarrollar.

Lo que se puede hacer si todos están de acuerdo, en que se apruebe en principio y que luego ellos nos envíen la fecha que van a salir para que se haga el cálculo de viáticos y los pasajes, por lo que someto a votación sólo la idea general.

LIC. RAFAEL A. RODRÍGUEZ: Me preocupa los planteamientos aislados que se hacen y no sé si responden a un plan que la Universidad desea llevar a cabo y quiénes son los responsables.

Creo que todas estas solicitudes deberían traerlas la administración para saber si nos interesan y no que lleguen directamente al Consejo Universitario, además si las personas responsables por parte de la UNED son el Lic. Cortés y el M.Sc. Alfaro o deberían ser otros funcionarios, por lo que es importante que la administración lo informara, como también de dónde se obtendrán los recursos.

La preocupación es que todo lo envían al Consejo Universitario, desconociendo el Consejo los procedimientos internos que debieron haberse dado con el señor Rector, el Consejo de Rectoría, el Vicerrector Académico, si lo ha analizado, cuál es el interés académico que existe en la institución.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Es cierto que lo conozco de último momento, primero quiero aclarar que al menos yo personalmente promoví en 1981 y 1982 un convenio con la Fundación Educacional Padre Cortés de Mora que desafortunadamente no fue firmado por esta Universidad y era con el objeto de utilizar este tipo de materiales y elaborar materiales en forma conjunta para llevar a cabo un proyecto de capacitación al campesino costarricense.

Esa idea no es original de mi persona, porque realmente esa fue la idea que vi y en parte participé con el Padre Benjamín Núñez en la Universidad Nacional con el proyecto de los quinientos campesinos, desafortunadamente no prosperó en el sentido de que se realizó una vez y no continuó, pero siempre me pareció que la Universidad Estatal a Distancia estaba muy bien preparada en los 28 centros o más lugares donde está, para poder asesorar y ayudar a los campesinos costarricenses que podrían venir a nuestros centros.

Ahora lo que se proponen es que a raíz de esa comunicación y de las conversaciones que ellos han tenido, la posibilidad de que se autorice a la UNED el poder reproducir los manuales. En primer instancia lo que se necesita es una autorización para que la UNED

sin costo alguno, pueda producir este manual. Aparentemente la Fundación SUCO está dispuesto a darlo, pero además también está dispuesto aparentemente a suplirnos las artes o hacer posible fundamentalmente que la UNED tome el libro ya montado y reproducirlo en Costa Rica.

Lo que tiene que ver con el financiamiento del material, si efectivamente Canadá nos ayuda financieramente a reproducirlo es una posibilidad, recuerde que la EDITORIAL vende los materiales entonces también el dinero podrá recuperarse sin que se tienda a que este material salga caro, sino que salga al mejor precio posible.

En cuanto a las personas que lo proponen, están el Lic. Gonzalo Cortés que es el Director de Extensión Universitaria y efectivamente le corresponde al área de extensión el llevar a cabo esta labor, pero también lo propone el M.Sc. Rodrigo Alfaro Jefe del Centro de Investigación Académica especialista en el campo agrícola, por lo que le ha parecido de que es muy útil para el campesino, además según lo que me comunicó, que había propuesto a la Universidad Nacional que lo reprodujera a nivel nacional, pero no hubo mucha acogida en la UNA fundamentalmente por los costos y de la tecnología de la Editorial de la UNA, por lo que considera que la UNED está en una buena posibilidad de producir los manuales.

Sobre algunos detalles como las fechas, el planteamiento de negociación, si se suscribiría una carta de intenciones o si ellos se llevan un documento que podría ser firmado oficialmente por la UNED, me encargaré posteriormente de conversarlo con las personas.

Lo someto a consideración del Consejo Universitario para que sea aprobado en forma general y en la próxima sesión se señale los días de gira, fechas, el monto de adelanto de viáticos o alguna otra información.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Deseo apoyar la solicitud, no conozco los entretelones pero si conozco el documento, realmente es un documento muy valioso, está hecho en un lenguaje bastante sencillo para los productores, creo que sería de excelente valor que la Universidad lo editara por el tema que se trata el cual caería dentro del Programa de Educación Ambiental.

Hasta donde sé el contacto fue realizado por el M.Sc. Rodrigo Alfaro y luego se comunicó con don Gonzalo Cortés como Director de Extensión Universitaria, pero creo que sería de importancia para la Universidad que se pudiera editar este documento.

Además la Fundación conoció algunos documentos editados por la EUNED y les llamó mucho la atención la calidad del trabajo que realiza la Editorial de la UNED.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Hay dos preocupaciones, una es que deseo insistir en que el Consejo Asesor de Becas y Capacitación en este momento está desfinanciado para que este tipo de solicitudes sean tramitados por ellos en cuanto a pasaje y viáticos.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: No necesariamente.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Voy a la parte de lo que representa la visita, no a la parte de lo que representa la reproducción del manual, porque son dos aspectos distintos.

No dudo de la bondad que va a representarle a la Universidad este posible convenio o carta de intenciones con esta fundación canadiense y por la cobertura que tiene SUCO en Nicaragua, de tal manera desde este punto de vista creo que es el aspecto positivo y lo doy con un ejemplo. El día lunes pasé por distintas librerías y me llamó la atención positivamente que tanto en la Librería Universal como en la Librería Lehman ver el sello EUNED con el manual de Educación Vial, en la Librería Universal tenían un 20% de descuento a ciertos materiales de tal manera que este tipo de material puede ser no sólo accesible y no solamente contribuir a una necesidad, sino que por otro lado representa también, como dirían los administradores ahora “posesionamiento del mercado”, desde este punto de vista esto es positivo, por el lado extemporáneo si es lo que aquí se ha señalado, aún así y mi voto es a favor, quisiera que en el acuerdo quede plasmado algunos elementos que comprometan tanto a la Dirección de Extensión Universitaria como al CIAC, para que este asunto no quede en el aire y sencillamente se le pueda dar seguimiento a la posible producción de este manual que es lo que se está señalando y lo cual es positivo, en cuanto a la adaptación y publicación de El Machete Verde y esto porque también dentro de la parte propiamente de extensión se señala dentro de los objetivos la proyección hacia los adultos, de tal manera que el acuerdo no debiera quedar como muy general sino que entonces la aprobación de este asunto que quede supeditada a un informe de seguimiento que se le pueda dar.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: El acuerdo que se propone es que se autorice sujeto a que en la próxima sesión sea enviada la siguiente información 1) La fecha de la gira, el período, el adelanto de viáticos, así como la forma en que se va a viajar; porque puede ser que se viaje por tierra o por aire. 2) Posterior a la visita se deberá informar al Consejo Universitario sobre los resultados de esta gestión.

LIC. RAFAEL A. RODRÍGUEZ: Que se diga de una vez de dónde se tomarán los recursos.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: La Rectoría provera los recursos.

* * *

Se somete a votación y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio CIAC-99-186 del 15 de octubre de 1999, suscrito por los señores Lic. Gonzalo Cortés, Director de Extensión Universitaria y el M.Sc. Rodrigo Alfaro, Jefe del Centro de Investigación Académica, en la que solicitan el pago de pasajes y viáticos durante dos días para viajar a Managua, Nicaragua, con el propósito de establecer conversaciones con la Fundación SUCO para la reproducción del Manual campesino “El Machete Verde”.

SE ACUERDA:

1. Autorizar a los señores Lic. Gonzalo Cortés, Director de Extensión Universitaria y M.Sc. Rodrigo Alfaro, Jefe del Centro de Investigación Académica, viajar a Managua, Nicaragua, con el propósito de establecer conversaciones con la Fundación SUCO para la reproducción del Manual campesino “El Machete Verde”, sujeto a que en la próxima sesión hagan llegar al Consejo Universitario la siguiente información:
 - Período de la gira.
 - Monto del adelanto de viáticos.
 - Forma de transporte.
2. Solicitar a los señores Cortés y Alfaro que posteriormente a la gira que realicen, presenten un informe a este Consejo, sobre los resultados de su gestión.

ACUERDO FIRME**V. *DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA***

1. Nota de la Dirección Financiera, en relación con la revisión de los períodos 1997 y 1998 sobre las aplicaciones que hace la UNED a la legislación vigente.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 3) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-177), referente al oficio DF 268-99 del 27 de setiembre de 1999 (REF. CU-446-99) suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en el que señala que la Dirección General de Tributación

del Ministerio de Hacienda, concluyó la revisión correspondiente de los períodos 1997 y 1998 sobre las aplicaciones que hace la UNED a la legislación vigente.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Quedaría más sencillo si la Comisión simplemente informara al Consejo Universitario que la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda revisó lo correspondiente a las retenciones que la UNED hace de impuestos para el período 1997-1998 y que ha certificado que la Universidad que está en todo a derecho y ha cumplido en todo lo que establece la ley.

Para el período de 1997 la UNED retuvo del impuesto de la renta el monto de ¢49 829 585 00 y en el período 1998 la UNED retuvo y trasladó al Ministerio de Hacienda el monto de ¢61 391 000 00.

Se envía al Consejo Universitario para que estén enterados de que no solamente le pagamos a la gente, sino que se han retenido los impuestos por ley y se han trasladado al Ministerio de Hacienda y por lo tanto la UNED queda al día en el período 1997 y 1998.

La Ley establece que se hagan auditorías periódicas dentro de períodos de 4 años, esta es la primera auditoría por lo tanto la UNED queda al día y certificado por el Ministerio de Hacienda.

Se toma nota de la misma y sugiero que también se felicite a la Dirección Financiera y a todos los funcionarios responsables de esta labor que fue llevada en forma eficiente y exacta.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 3) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-177), referente al oficio DF 268-99 del 27 de setiembre de 1999 (REF. CU-446-99) suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en el que señala que la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, concluyó la revisión correspondiente de los períodos 1997 y 1998 sobre las aplicaciones que hace la UNED a la legislación vigente.

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota de la información brindada por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero.**

2. **Felicitar a los funcionarios de la Dirección Financiera, responsables de realizar esta tarea y haber llevado a cabo su labor en forma eficiente y exacta.**

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la Licda. Mercedes Mesén, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa en relación con la resolución del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria de la Comisión de Carrera Profesional de aprobar el ascenso a profesional 3.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 5) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-179), sobre el oficio E.C.E.99.1587 del 27 de setiembre de 1999 (REF.CU-450-99), suscrito por la M.Sc. Mercedes Mesén, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: La señora Mercedes Mesén solicita al Consejo Universitario que se dé por agotada la vía administrativa.

SR. RÉGULO SOLÍS: En la agenda aparecen varios puntos de personas que están solicitando el agotamiento de la vía administrativa por lo que se podrían ver todos en una sola.

LIC. RAFAEL A. RODRÍGUEZ: Deseo manifestar que me voy abstener de votar esta decisión, pues considero y seguiré considerando que los funcionarios para ascender en carrera profesional de 2 a 3 han procedido correctamente y que los que están equivocados son los de la Comisión de Carrera Profesional.

Creo que tienen todo su derecho de ascender de Profesional 2 a 3, tanto el acuerdo del Consejo Universitario, en su oportunidad, siempre hablaron del Artículo 18 y 20 del Reglamento de Carrera Profesional, que se refiere al ascenso única y exclusivamente por publicaciones y no las otras alternativas que establece el Reglamento para ascender.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Deseo aclarar que si usted tiene un caso no debía ni siquiera decir eso en este Consejo y en segundo lugar, que si fuera antes de 1994 sería cierto, pero el Consejo Universitario acuerda en 1994 que no se puede ascender .

LIC. RAFAEL A. RODRÍGUEZ: Con respecto a los Artículos 18 y 20 nada más.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: El Artículo 18 del mencionado Reglamento es de aplicación obligatoria para los ascensos.

LIC. RAFAEL A. RODRÍGUEZ: Eso es en ascenso por publicaciones.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Si pero dice que tiene que tener eso y ese fue el punto y esa es toda la discusión y la Asesoría Legal avaló en ese momento, en todo caso eso es lo que ya está definido en este momento.

Si una Corte variara la regla es otro asunto, pero eso significaría fundamentalmente que alguien podría llegar en esta Universidad a ser Catedrático y ni siquiera haber escrito una línea. A nivel universitario si se quisiera crear categorías por vías de simplemente servicio recordemos el Reglamento, pero si se quiere ascender como se debe ascender en cualquier universidad de prestigio tiene que ser por publicaciones, de hecho en otras universidades sólo se puede ascender exclusivamente por publicaciones ninguna otra cosa puede solo publicaciones. Este asunto es de naturaleza académica, el que está en la carrera administrativa y ahí es donde considero que está el gran error en esta Universidad, el que quiere ascender por carrera administrativa deberá cambiar esa carrera administrativa y crear una carrera administrativa que tenga nivel profesional porque creo que sí se puede ascender en una carrera administrativa sin publicaciones, pero debe cambiarse eventualmente esa carrera.

En todo caso lo actuado por el Consejo de Rectoría dejó por agotado el proceso administrativo, por eso estos funcionarios solicitan que el Consejo Universitario dé por agotada la vía administrativa con el objeto de llevarlo a la Corte.

LICDA. ADELITA SIBAJA: No quiero votar en contra ni manifestar nada, por lo que me abstengo y tampoco doy mi voto para la firmeza en este asunto.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: No es que no quiera dejarlo firme, sino que usted también forma parte del juicio.

* * *

Con las abstenciones de los señores Licda. Adelita Sibaja y Lic. Rafael A. Rodríguez, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 5) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-179), sobre el oficio E.C.E.99.1587 del 27 de setiembre

de 1999 (REF.CU-450-99), suscrito por la M.Sc. Mercedes Mesén, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

SE ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa a la M.Sc. Mercedes Mesén Valverde.

3. **Nota de la Licda. Patricia Rodríguez Peña, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa en relación con la resolución del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria de la Comisión de Carrera Profesional de aprobar el ascenso a profesional 3.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 6) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-180), referente al oficio del 28 de setiembre de 1999 (REF.CU-451-99), suscrito por la Licda. Patricia Rodríguez Peña, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3. ARTICULO V, inciso 3).

* * *

Con las abstenciones de los señores Licda. Adelita Sibaja y Lic. Rafael A. Rodríguez, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 6) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-180), referente al oficio del 28 de setiembre de 1999 (REF.CU-451-99), suscrito por la Licda. Patricia Rodríguez Peña, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión

1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

SE ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa a la Licda. Patricia Rodríguez Peña.

- 4. Nota de la Máster Mireya Hernández, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa en relación con la resolución del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria de la Comisión de Carrera Profesional de aprobar el ascenso a profesional 3.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 7) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-181), sobre el oficio del 28 de setiembre de 1999 (REF.CU-452-99), suscrito por la M.Sc. Mireya Hernández, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

* * *

Con las abstenciones de los señores Licda. Adelita Sibaja y Lic. Rafael A. Rodríguez, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 7) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-181), sobre el oficio del 28 de setiembre de 1999 (REF.CU-452-99), suscrito por la M.Sc. Mireya Hernández, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

SE ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa a la M.Sc. Mireya Hernández Barquero.

5. Nota de la Licda. Jeannette Vargas, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa en relación con la resolución del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria de la Comisión de Carrera Profesional de aprobar el ascenso a profesional 3.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 8) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-182), referente al oficio del 28 de setiembre de 1999 (REF.CU-453-99), suscrito por la Licda. Jeannette Vargas Jiménez, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

* * *

Con las abstenciones de los señores Licda. Adelita Sibaja y Lic. Rafael A. Rodríguez, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 8) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-182), referente al oficio del 28 de setiembre de 1999 (REF.CU-453-99), suscrito por la Licda. Jeannette Vargas Jiménez, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

SE ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa a la Licda. Jeannette Vargas Jiménez.

6. Propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 206-99, Art. III, inciso 1) del 11 de octubre de 1999, en relación con el oficio R.99.402 del 23 de setiembre de 1999 (REF. CU-459-99), suscrito por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, referente a propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el SINART y la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El convenio fue remitido por la Rectoría junto con los dictámenes de la Oficina Jurídica y Centro de Planificación y Programación Institucional.

* * *

El SR. RECTOR da lectura al oficio OJ.99.231 de la Oficina Jurídica.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Existe ya un convenio agotado.

SR. REGULO SOLIS: El convenio que existía era un convenio marco y ahora viene específico en el área de televisión, dejando por fuera el caso de la radio y los medios escritos que cuenta el SINART. Mi pregunta es por qué no hacer el convenio marco general como se acostumbra y que la Administración proceda cuando corresponda a firmar las respectivas cartas de entendimiento en las otras áreas que el SINART tiene, tanto la parte televisa y escrita.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como queda este convenio facultaría para eso, básicamente se está refiriendo a algunos de los aspectos que tiene que ver con Canal 13, pero el convenio no es con Canal 13 es con SINART.

El proyecto de TVEduc lo va a llevar Canal 13 porque es uno de esos programas en los cuales hay interés de parte de la Universidad. Sin embargo esto no quita que la Universidad por vía de la cláusula que señala cartas de entendimiento no puedan ampliar la acción de la televisión hacia la radio y el periódico. La radio nacional podría ser de algún interés porque la Presidencia Ejecutiva está en Canal 13 y porque este Canal es la parte líder de todo este asunto.

SR. REGULO SOLIS: En la cláusula cuarta se refiere específicamente a los objetivos generales de este convenio, ahí lo cierra. Es importante señalar que quede abierta en ese punto, que dice *“las partes quedan autorizadas para suscribir entre sí cartas de entendimiento y coadyuven al cumplimiento de los fines de ambas instituciones y en cumplimiento de los objetivos generales del presente convenio”*.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este caso SINART está interesado fundamentalmente en la cláusula primera, o sea no está interesado en suscribir convenios con respecto a lo demás y la cláusula primera dice *“el objetivo general del convenio será ejecutar acciones conjuntas dirigidas hacia el desarrollo del proyecto de TEVeduc y cada uno de sus otros programas...”*.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay un apartado que habla de las alianzas estratégicas que dice *“asimismo la Universidad Estatal a Distancia en una apertura importante hacia el proyecto y de acuerdo con lo estipulado en el convenio suscrito entre ambas entidades a puesto a disposición del mismo un técnico en audiovisuales y la filmoteca con su material organizado y catalogado”*. No sé si en la carta de intenciones regula este asunto que está tan abierto porque esto tiene sus implicaciones.

En alguna oportunidad hubo un funcionario destacado de la Universidad a tiempo completo, uno de los mejores camarógrafos del país y esto fue en detrimento de la UNED, igual se llevaron a la Srta. Evelyn Ruiz. Tengo preocupación con que ellos van a contar tiempo abierto con este técnico y con el material organizado y catalogado que ha sido otro esfuerzo importante por parte de la Institución para organizar y catalogar este material.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se trata de ese técnico, ahora no recuerdo si es don Fernando Bolaños el que está representándonos, nosotros tenemos un funcionario de la Universidad que efectivamente está apoyando al SINART en el desarrollo del Programa TEVeduc y de hecho están pasando materiales de la UNED por el área de televisión y si queremos meternos en ese problema entonces de nuevo volvemos al asunto, Canal 13 no nos paga a nosotros por los derechos de salir al aire. Generalmente hay un valor que tiene cada pasada de programa al aire, toda televisora tiene que pagar por eso. Como Canal 13 había llegado a una situación crítica en los años 90 estuvo pegándose al satélite y llegó a convenir con una de las compañías de satélite el pasar en forma directa la imagen del satélite sin pagar por cada uno de los programas sino un derecho general, eso hizo que Canal 13 virtualmente se cerrara, al final el Gobierno lo cerró y buscó que se reorganizara, esa fue la labor de don Guido Sáenz que no sé en qué terminó. El proyecto de don Alberto Cañas era de que se le pasara a la UNED; habría otro proyecto que se creara como una empresa de la cual la UNED fuera la principal propietaria y otro que se creara una fundación que manejara Canal 13.

Los Gobiernos de turno siempre critican a Canal 13 pero cuando tienen que entregarlo nadie lo logra o no quieren.

Este convenio es con el objeto de ayudarlos a ellos más que a la Universidad, porque esto es un compromiso que nosotros adquirimos cuando estuvo sentado el Ministro de Educación Pública y el Presidente de República, de que nosotros íbamos a apoyar todas

estas iniciativas de educación a distancia, no solamente a nivel superior sino en los otros niveles y este es el nivel de secundaria, primaria y educación de adultos.

Lo ideal es que TVEduc fuera de la UNED pero no lo es, ni se podría pensar a largo plazo tuviéramos una televisión educativa propia.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Entonces que quede claro ese punto, de que es la UNED la que va a apoyar porque viene toda la programación en cuanto a la estructura del programa “Desafío Educativo”, en cuanto a la parte preescolar, secundaria e informativo TVEduc. En cuanto a los distintos televidentes o audiencia a la que se van a referir.

Porque la parte sobre la propuesta de don Alberto Cañas, tuve la oportunidad de conversar con él y porque eso no se pudo llevar a cabo aún cuando él sigue sosteniendo que lo mejor que le pudo haber pasado a la UNED es su oportunidad, fue que la UNED hubiera asumido la televisión. Sin embargo que quede claro este elemento de que quien sale beneficiado con esto va a ser más Canal 13 que la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no tiene sentido decirlo y menos entre instituciones que tienen una misma vocación que es de servicio. Nosotros no podemos decir que dentro de dos instituciones que le pertenecen al Estado esta es la que sale favorecida, la que sale favorecida es el pueblo de Costa Rica y por eso dice que el Gobierno de la República está interesado en que se convierta la televisión en un espacio educativo y cultural que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo humano y que el Estado reconoce que la televisión ha cambiado la forma en que los niños y los jóvenes se aproximan al mundo. O sea es debido a esta posición del Estado que como la UNED tiene entre los objetivos una obligación de apoyar porque además lo dice su propia Ley.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay que reconocer el esfuerzo que ha hecho Canal 13 en cuanto a la programación que tiene que le ha variado el enfoque educativo. Pero don Celedonio lo señaló que no vayan a presentar casos como el del Sr. Rojas, a veces es una asunto de personas y no se mira el asunto a nivel institucional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que es un asunto de colones. Porque si se trata de personas porque no se le pide a don Guido Sáenz que al habersele nombrado porque no se lo trajo a la UNED.

* * *

Se somete a votación la aprobación de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el SINART y la UNED, dentro del proyecto de televisión educativa (TVEduc). Se aprueba por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 206-99, Art. III, inciso 1) del 11 de octubre de 1999, en relación con el oficio R.99.402 del 23 de setiembre de 1999 (REF. CU-459-99), suscrito por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, referente a propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el SINART y la UNED.

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), dentro del proyecto de televisión educativa (TVEduc). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

7. Nota de la Rectoría sobre el Proyecto “Ley de Incentivos para la Pequeña y Mediana Producción Agropecuaria y Agroindustrial”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 206-99, Art. III, inciso 2), del 11 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-184), referente al oficio R.99-401 del 23 de setiembre de 1999 (REF. CU-441-99), suscrito por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en el que remite nota CA-131-1999 enviada por el Sr. Carlos Villalobos Arias, Presidente a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, sobre Proyecto “Ley de Incentivos para la Pequeña y Mediana Producción Agropecuaria y Agroindustrial”.

* * *

El SR. RECTOR da lectura al oficio ECEN-617 del 16 de setiembre de 1999, suscrito por la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De apoyar esto el acuerdo del Consejo Universitario sería “solicitar que se clarifique puntualmente los incentivos, beneficios, la figura del contrato, etc... previo y no después de emitida la ley”.

* * *

El SR. RECTOR da lectura al oficio O.J.99-538 del 4 de octubre de 1999, suscrito por la Oficina Jurídica.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Noto cada vez más a las universidades se les incorpora en diversas leyes más allá de lo que establece la Constitución Política que le da una misión específica y que quien sabe si es conveniente que las universidades se involucren en estas cosas.

La ley de SETENA involucra a las universidades a decidir y participar en la concesión en cierta forma de contratos de explotación minera, cosa que deberíamos estar fuera. Somos unidades de investigación y docencia, nada tenemos que ver con eso.

Ahora se habla del desarrollo de incentivos económicos para un sector del desarrollo agropecuario. Considero que la tarea de la Universidad es desarrollar la investigación y el saber agropecuario y apoyar estas cosas, pero que sea parte de una ley de incentivos que eventualmente puede conducir a como hay muchas otras leyes de incentivos.

Si los legisladores están teniendo demasiado respeto a las universidades o consideran que las universidades son entes que no tienen el problema que sí tiene muchas veces el sector político y administrativo en estos sentidos y ahora quieren incluir a las universidades.

Creo que esto se hace de buena voluntad pero solicitar a las universidades que apoyen la aplicación de paquetes tecnológicos he visto en otros países a las universidades hacer eso y no está en las leyes. No conozco una ley que diga que la Universidad de Pen State para hacer esto se determina en una ley, a la Universidad de Pen State se le solicita o se le contrata para que asesore.

MSC. FERNANDO MOJICA: Creo que hay algo de lado que los legisladores ven en las universidades un agente ético y moral que como sello de garantía de al estar las universidades no se van a dar malos manejos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como dice el refrán “dime con quien andas y te diré quien eres” y eso le puede ocurrir a las universidades por comenzar a participar en cosas que no son de la naturaleza propia de ellas mismas. No digo que está mal intencionado pero está pensando de buena voluntad y una participación que la considero totalmente innecesaria de parte de las universidades, porque si se quiere garantizar ese aspecto ético y moral entonces involucren a la Iglesia. No hagamos de esto un Estado universitario.

La Ley de SETENA exige un biólogo a tiempo completo, con dedicación exclusiva, transporte y el problema que tenemos las universidades es que ni siquiera conseguimos gente que quiere ir ahí, han renunciado como tres y es bien difícil porque lo permite hacer investigación ni docencia al que va ahí. Están solicitando plazas.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Me parece que es peligroso esa política. Por un lado existe la demanda del Estado de la Universidad para que ayude en diversos aspectos. Creo que ha llegado el momento en que debe ordenarse esa relación y esa ayuda que las universidades deben dar al Estado.

Esto debería de tratarse a nivel de CONARE porque si esta Universidad dice que no y otra dice que sí entonces se estaría estableciéndose una competencia entre las universidades para captar más recursos sociales. De manera que debería haber una política uniforme con algunas reglas que deberían discutirse a nivel de CONARE.

Creo que don Celedonio tiene razón en el sentido de que no se trata de una ayuda general sujeta a determinadas reglas sino que se trata de ocurrencias entonces conviene dejar de las cosas claras pero desde un punto de vista general aplicable a todas las universidades.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que tiene razón en lo de CONARE. Desafortunadamente no todos ven las cosas de igual forma y con el caso de la Ley de SETENA, aún cuando vino el Ministro ha hablarnos sobre la participación de las universidades totalmente en contra, le expliqué al Sr. Ministro que nos parecía muy bien que las universidades cooperaran, que participaran cuando se trataba de hacer una investigación y que el Ministerio pagara la investigación y que tuviera toda la objetividad. Luego se hizo el proyecto de Reglamento que es lo primero que se hizo y luego se pasó el proyecto de ley pero nunca pudimos estar de acuerdo.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Todo lo que sea asesoramiento me parece muy bien, lo que es riesgoso es comprometernos en aplicación de políticas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a la concertación es que el Presidente de la República solo encontró dos entes en Costa Rica que tenían a nivel de la opinión pública una aceptación o nivel moral suficiente como para dar una cierta garantía del nivel y esa era la Iglesia y las universidades y por eso las escogió de garantes.

* * *

Se somete a votación el remitir los dictámenes de la Oficina Jurídica y de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, de la Asamblea Legislativa para que los tome en consideración. Se aprueba y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 206-99, Art. III, inciso 2), del 11 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-184), referente al oficio R.99-401 del 23 de setiembre de 1999 (REF. CU-441-99), suscrito por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en el que remite nota CA-131-1999 enviada por el Sr. Carlos Villalobos Arias, Presidente a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, sobre Proyecto “Ley de Incentivos para la Pequeña y Mediana Producción Agropecuaria y Agroindustrial”.

Además, remite las notas ECEN-617 y O.J.-99-538 del 16 de setiembre y 4 de octubre del año en curso (REF. CU-459 y 462-99) suscritas por el MSC. Oscar Bonilla, Director Escuela Ciencias Exactas y Naturales y Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, respectivamente, en las que brindan su criterio sobre el citado proyecto de Ley.

SE ACUERDA:

Remitir al Dip. Carlos Villalobos Arias, Presidente a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, sobre Proyecto “Ley de Incentivos para la Pequeña y Mediana Producción Agropecuaria y Agroindustrial”, las siguientes observaciones:

1. En estos momentos existe un ambiente negativo para los certificados de ayuda, en vista de que muchas veces, este apoyo lo capturan otros, no son los beneficiarios propuestos, por lo que se recomienda que se clarifique puntualmente de previo los incentivos, beneficios, la figura del contrato, etc., y no después de emitida la Ley.
2. En el artículo 10, si bien se indica que le corresponde a las empresas beneficiarias de los Contratos de Producción Agropecuaria (CPA), probar periódicamente que cumplen con los requisitos reglamentarios estatuidos para ser beneficiarios de la Ley en cuestión, es criterio de esta Oficina que dicho control resulta insuficiente; pues el Estado también está llamado a fiscalizar el otorgamiento de los beneficios que estipula la ley, con el fin de que éstos no lleguen a convertirse en un arma de quienes

ostenten el poder económico, para sacar del mercado a los pequeños y medianos productores.

Al efecto, resultaría conveniente adicionar un artículo nuevo que diga:

“Sin perjuicio de las labores que realice la Auditoría del Ministerio de Agricultura y Ganadería, existirá un órgano adscrito al MAG, encargado de fiscalizar todo el proceso de concesión de los CPA y de los CAA, a fin de establecer el adecuado otorgamiento y mantenimiento del beneficio a favor de los sujetos que se señalan en el artículo 1º de esta Ley. Para estos efectos, dicho órgano actuará con independencia y tendrá potestades para recomendar la revocatoria de beneficios que incumplan con los requisitos de ley, y recomendar el inicio de las gestiones administrativas o judiciales que procedan. Esta fiscalización no exime al beneficiario de los deberes y la responsabilidad que le pueda corresponder.”

La anterior previsión es de suma trascendencia, sobre todo si consideramos que en virtud de los CPA, los bancos estatales destinarán un 10% de sus utilidades para la creación de un fondo de financiamiento para el sector agropecuario. (art. 11 del proyecto)

3. El artículo 17 del proyecto en cuestión, es el que señala directamente la participación de las universidades estatales en el control de los incentivos para la pequeña y mediana producción agropecuaria y agroindustrial, específicamente en cuanto al control del paquete tecnológico que se le obliga a aplicar al beneficiario para su constante actualización e incorporación eficiente en el mercado. Dicha norma dice:

“Como parte de la canalización del paquete tecnológico, tanto el MAG como el Colegio de Ingenieros Agrónomos y las universidades Estatales, ejercerán un proceso de vigilancia y de verificación del de los resultados del plan tecnológico, en el marco productivo que incluya el CPA.”

De la norma transcrita, se colige que es la intención del legislador incorporar a las universidades estatales en el desarrollo del paquete tecnológico, que de conformidad con el artículo 16 precedente a la norma transcrita, implica que el productor

colabore con el desarrollo comunal y nacional, a cambio de los beneficios de la indicada ley.

Por lo tanto, las labores de canalización por parte de la universidad se podrían centrar en labores de capacitación y perfeccionamiento a través de nuestros programas académicos, con el fin de asesorar al beneficiario del CPA para que éste a su vez brinde el correlativo servicio de capacitación a su comunidad. Igualmente, podrían establecerse programas interinstitucionales para capacitar a los beneficiarios en el uso de nuevas tecnologías que permitan un mayor aprovechamiento de sus recursos, dentro de las posibilidades reales de cada institución.

Nótese, sin embargo, que el paquete técnico que eventualmente controlaría la universidad con los demás organismos participantes, lo definiría el Poder Ejecutivo mediante un Reglamento; situación que nos obligaría a participar en la revisión del mismo, con el fin de controlar las competencias que allí se nos signen, por lo que recomendamos adicionar al artículo 22 del proyecto, el siguiente párrafo.

“(…) El Poder Ejecutivo consultará los alcances del reglamento con las universidades estatales, con el fin de definir su participación en la canalización del paquete tecnológico.”

En virtud de lo anterior, estando acorde con nuestros fines y objetivos institucionales, no existe objeción legal en torno a las responsabilidades asignadas a la Universidad en esta norma, sin perjuicio de oposiciones en cuanto a la capacidad técnica, humana y presupuestaria para asumir los compromisos que podrían derivarse de la misma.

ACUERDO FIRME

8. **Nota de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación auténtica de lo qué significa experiencia profesional y académica en la Universidad.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 206-99, Art. III, inciso 3) del 11 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-185), referente a la nota CCP.99.336 del 16 de setiembre de 1999 (REF. CU-435-99) suscrita por el Lic.

Enrique Villalobos, Coordinador Comisión de Carrera Profesional, en la que transcribe acuerdo tomado en sesión No. 360-99, Art. II, sobre solicitud de interpretación auténtica de lo que significa experiencia profesional y académica en la Universidad.

Además remite el oficio O.J.99-539 del 4 de octubre de 1999 (REF. CU-463-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio al respecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a la parte académica ¿qué hay?

LICDA. FABIOLA CANTERO: Es que la consulta fue sobre la experiencia profesional, en este caso la experiencia académica tendría que remitirse a sí la persona es docente o no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero es que la experiencia académica es una experiencia profesional también.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Sí, eso es lo que le corresponde dictaminar a la Comisión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cualquier profesional en el fondo es académico, partiendo de lo que se requiere en Carrera Profesional porque nosotros no tenemos Carrera Académica y Carrera Profesional, el problema es que la Universidad entiende por experiencia profesional a diferencia de experiencia académica, por experiencia administrativa profesional a diferencia de experiencia profesional académica que es en el área de Extensión, Investigación y Docencia y no está definido en este dictamen.

Falta claridad por no tener las dos carreras, las dos son, obviamente, profesionales, Investigación, Extensión y Docencia y todo lo que tiene que ver con el área académica es una experiencia profesional pero no administrativa y la otra es básicamente en el área administrativa.

Por tanto, nosotros tenemos un problema de una carrera de la cual en el fondo se puede pasar de un lado a otro, no se puede pasar en la carrera como tal, pero un funcionario puede estar en una función administrativa; por ejemplo, un director que pasa a una función docente, aunque cuando funcionaría como director no es administrativo docente, pero cuando pasa una función docente lo puede ser y de hecho algunos hacen las dos cosas.

Me parece que la definición o la respuesta se podría resumir, para que quede más clara siendo esto lo que don Enrique Villalobos está pidiendo, de tal manera que el artículo quede modificado. Es más fácil modificar el artículo de ahora en adelante para distinguir las experiencias que se están sugiriendo en este documento, dar una interpretación auténtica de una palabra, ¿cuál es el artículo?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El artículo 16 del Estatuto de Personal, ¿es Profesional o Académico?.

LICDA. FABIOLA CANTERO: No, el Art. 16 del Estatuto es el que le da al Consejo Universitario la potestad de interpretar.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero está hablando de experiencia.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Es el artículo 90 del Estatuto de Personal.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Es el artículo 90, inciso ch)

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Enrique Villalobos consulta sobre el artículo 16, inciso a) del Reglamento de Carrera Profesional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero ¿qué dice el artículo?

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lo que dice la nota de la Comisión Carrera Profesional es: *“se dispuso a solicitarles a ustedes una interpretación de lo que significa **experiencia en la UNED**”, “concretamente en el artículo 90, inciso ch) del Estatuto de Personal se dispone que para ser profesional 4 se requiere el grado de licenciatura y determinada experiencia profesional”, luego dice: “si consultamos el Reglamento de Carrera Universitaria, para tener claro que significa experiencia en la UNED leemos en el artículo 16, inciso a, lo siguiente...”*, cita el inciso y continúa con *“en este párrafo se habla de tiempo servido en la UNED como profesional, pero no queda claro si su prestación de servicios se origina sólo en una acción de personal o puede ser por medio de una contratación por servicios especiales o a destajo”*.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que considero es que la respuesta a esta nota se refiere a otra cosa y que eso es lo que el Consejo Universitario debería de resolver. Básicamente, la Carrera Profesional no estuvo de acuerdo desde el principio en que se nombrara a don Rodrigo Alfaro como profesional 5, que fue nombrado por este Consejo Universitario como el Jefe de Investigación Académica.

Hace bastante tiempo, había propuesto al Consejo Universitario que se reconociera el catedrático en otras universidades como profesional 5 aquí en la UNED y el Consejo Universitario lo aprobó en una modificación que le hizo al Estatuto de Personal, pero no quedó lo suficientemente claro porque hay un punto donde dice que debe de tener como mínimo los requisitos de Profesional 3 y en los requisitos de Profesional 3 dice que hay que tener tres años de experiencia en la educación a distancia, pero precisamente, fue por esa razón que se planteó al Consejo Universitario que se hiciera la equivalencia.

De todos modos hay un artículo en el Estatuto de Personal que dice que: "...nuestros profesionales 1,2,3,4 y 5 corresponden a... y el 5 corresponde a catedrático de las otras universidades pero nunca se ejecutó que un catedrático de las otras universidades viniera a catedrático a la UNED, sino que se quería siempre que viniera de profesor 1 ó 2...", esto es ridículo y más dentro de la idea que éste es un sistema estatal cubierto por CONARE.

Por eso el Consejo de Rectoría tomó ese acuerdo pero le solicitó a ellos que si querían y creo que ese fue el problema, que si ellos querían, porque no pueden apelar la resolución del Consejo de Rectoría ya que el Estatuto Orgánico dice que el Consejo de Rectoría es el que resuelve sobre las apelaciones que se hagan a las comisiones nombradas por el Consejo Universitario, o sea que el Consejo de Rectoría es el que tiene, según el Estatuto Orgánico, la última palabra.

El artículo 60 del Estatuto de Personal dice: "*cabrá único recurso de apelación ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida. Las resoluciones de las comisiones permanentes de la administración creadas por el Consejo Universitario serán apelables ante el Consejo de Rectoría*". Está hablando de que cabe un único recurso, entonces, nosotros resolvimos el asunto tomando en consideración que el Consejo Universitario iba a nombrar a alguien de alto nivel de investigación y que estaba tomando en cuenta que nadie va a venir de otra Universidad a que le paguen menos, inclusive en un futuro eso debe de resolverse con toda claridad y no simplemente pensar en que fue descuido de quien fuera el asunto al no preguntar cuánto se pagaba.

Recuerden que yo le dije a este Consejo, cuando eso se discutió, qué pasaría si resulta electo alguien como Rector que no es parte de esta Universidad, puede ocurrir o pudo haber ocurrido y venir al Consejo Universitario, que el salario que se da es una cosa, pero en realidad se le tiene que pagar otro ¿cómo se resuelve?

Entonces para evitar esto, me parece que debe de quedar muy claro qué es lo que se reconoce de las otras Universidades y la consulta debería de venir en ese sentido ¿cómo interpretar el acuerdo que el Consejo Universitario tomó, en donde dice que los catedráticos de las otras Universidades se reconoce ese título de catedrático en esta Universidad?. Nosotros lo interpretamos en el sentido de que es Profesional 5, sin embargo hay un punto donde especifica que se requiere experiencia en la UNED.

Supuestamente esto ya se resolvió, pero me parece que es conveniente, para futuro, más que el planteamiento que están tratando de definir aquí es que es experiencia profesional y académica, porque veo que ese es el mismo problema. Este también es un problema que se ve en el puesto del Director de la Editorial, realmente en otro sentido, porque yo fui el que planteó a este Consejo, inicialmente como en 1993, que se reformara aquel en que se reconocía para el sector administrativo la experiencia equivalente.

Para aclaración, nosotros hemos aprobado a la Oficina de Recursos Humanos un planteamiento sobre qué es la experiencia administrativa, pero si el Consejo Universitario no le parece, creo entonces que la debe de definir para esos propósitos; por ejemplo, le hemos dicho a esta Oficina el perfil que se requiere y tener en cuenta una amplia experiencia, esa experiencia se va a tomar solamente en igual función, igual en términos de específicamente la misma naturaleza o se va a tomar en igual porque es de la misma clase o se va a tomar en términos de equivalencia, ¿cómo quieren tomarlo?

Si se pide mucha experiencia en dirigir personal, la experiencia de un expresidente de la República se puede tomar como equivalente a la de un Rector, o un Vicerrector o un Director, así que no queda claro en el Reglamento.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En el Reglamento dice que al menos un año de experiencia hay que tener en la UNED para ascender a Profesional 5.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El no estaba ascendiendo sino ingresando. Desde un principio ese fue el acuerdo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Eso es lo único que objeta la Comisión de Carrera Profesional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, ese fue el problema, que el Consejo Universitario dice que es equivalente y después no sé porqué ocurrió esto. La intención del Consejo cuando dijo que se cumplieran los requisitos de Profesional 3, que son los mínimos, era en el sentido de los académicos; así dice en la reforma.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No, lo que dice es *“...o grado de doctorado, con al menos dos años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos un año de dicha experiencia deberá hacerlo en la UNED”*.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que ese no es el acuerdo, es otro que está en actas, en donde dice que la Universidad reconocerá a los catedráticos de las otras universidades como Profesional 5.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Habla de “equivalente”, no de “reconocerá”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa es una reforma.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Dice: *“...tener la condición Catedrático de las universidades estatales y nacionales y cumplir con los requisitos que se señalan en el inciso ch).”*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No cumple con el Reglamento, ¿ese es el acuerdo de la sesión?.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sí señor, ese es el acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que hay otro acuerdo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Fue modificado en 1994.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esas son las reformas que se metieron, pero hay un acuerdo aparte, que es el que da pie a la reforma y es conocido precisamente en agenda. En todo caso, para cualquier de las tres opciones establecidas dependiendo de lo que el Consejo Universitario resuelva a futuro. El problema fundamental, si es que han leído las actas sobre ese asunto del Consejo Universitario, siempre fue la indisposición para reconocer al catedrático de las otras universidades en forma automática.

Sí, ellos no nos reconocen a nosotros el Profesional 5, porque yo llevé por acuerdo de este Consejo Universitario a CONARE ese punto y CONARE respondió debido a que la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, esto está en actas, decidieron que con mucho gusto reconocían el Profesional 5 en la UNED siempre que sea académico, por lo tanto hay que separar las dos, porque un Profesional 5 que no es Académico no es catedrático. Las Universidades por lo tanto lo rechazaron en 1992 y de aquí en adelante. Don Luis Garita le señaló al Consejo Universitario que al nombrar los Directores y Jefes debía hacer una diferencia entre los administrativos propiamente que no eran catedráticos y los que sí debían serlo.

Ese ha sido todo el problema, que efectivamente una persona puede venir de Profesional 5 de la Universidad de Costa Rica también tiene el equivalente a ser Profesional 5 en la UNED, pero está muy lejos de ser catedrático, porque en la UCR tienen la carrera administrativa y también tienen el equivalente de un Profesional 5, no recuerdo si se llama igual, pero no se llama catedrático y en la UNA también existe el equivalente y no se llama catedrático, ese ha sido el problema.

Por tanto, sugiero que se lo enviemos a la Comisión de Desarrollo Laboral pero que lo estudie también a la luz de estas observaciones adicionales que hace la Comisión, porque ésta para otros efectos, en otros artículos habla también de otros reconocimientos en ese sentido y que creo que es a la que se refiere fundamentalmente los otros artículos que no son el Art. 18 que habla de la experiencia.

LICDA. ADELITA SIBAJA: A mí me parece que es más bien por su propia naturaleza un asunto de desarrollo académico porque tiene mucho que ver con reconocimientos académicos; incluso, cuando llegó este asunto al Plenario, la Comisión de Presupuesto y Correspondencia le solicitó a la Oficina Jurídica que brindara un criterio a la

Comisión de Desarrollo Académico, o sea, este dictamen debió de pasar a análisis primero de la Comisión de Desarrollo Académico; sin embargo, no ha sido analizado por esa Comisión y es entonces la Comisión de Presupuesto y Correspondencia quien lo envía a Plenario.

Pienso que ya sea la Comisión de Desarrollo Académico o la Comisión de Desarrollo Laboral debería retomarse este dictamen tomado en cuenta lo que hoy se ha dicho aquí, elaborarlo más y así hacer una propuesta más concreta y definir ya esta situación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como una aclaración, don Enrique Villalobos, Coordinador de la Carrera Profesional en una forma muy culta eleva esta consulta al Consejo Universitario, porque la verdad es que la forma en que el debió de haberla planteado era de la siguiente manera: "Señores Miembros del Consejo Universitario, como coordinador de esta Comisión protesto la resolución del Consejo de Rectoría, al interpretar o al calificar a tal funcionario y que al existir ese desacuerdo queremos que quede auténticamente definido para la Universidad cuál es el asunto", así es como debió de haberlo planteado, pero lo hace de una forma muy diplomática y lo que considero es que debe de ir a la Comisión de Desarrollo Laboral, pero no con el objeto de que interprete lo que es la experiencia en la UNED; esto es lo que me gustaría que el Consejo resuelva con el objeto de que la elimine, es indispensable que la elimine.

¿Qué importa donde es la experiencia? Y este es el asunto fundamental, ¿qué importa si la experiencia es en la UNA o en Canal 13 o en la UNA de Venezuela?, ¿por qué razón la experiencia tiene que ser en la UNED?. Si nosotros tenemos un funcionario como un Director Financiero porque razón necesita eso, si tenemos un auditor, porque para poder ingresar como Profesional 5 tiene que tener experiencia en esta Universidad.

En lo que debe de tener experiencia es en el campo que queremos y se debe de tener, si se quiere, conocimiento en educación a distancia, cuando sea pertinente a este tipo de trabajo que va a hacer, eso es lo que deberíamos de pedir, solo esta Universidad lo exige.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Es importante o no?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es importante que sea aquí.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero, ¿es o no importante?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La experiencia sí, pero que sea aquí no.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Porque para ascender a Profesional 3 la experiencia no sirve para nada, no la califican, según lo que don Celedonio manifiesta insistentemente,

a pesar de que el Reglamento de Carrera Universitaria es claro, se puede ascender por experiencia y no siempre se requieren publicaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, no es importante en ese sentido.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero ¿para Profesional 4 ó 5 sí es importante la experiencia, en cualquier universidad?, porque en este momento el Reglamento de Carrera Profesional impide un ascenso a carrera por experiencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que don Rafael lo está tomando desde otro ángulo. ¿Qué si es importante o no?, si una persona es en una Universidad un Profesional 5 o un catedrático o lo que fuera equivalente, que tenga el conocimiento o la experiencia ¿por qué va a ser reducido en esta Universidad?, es que no estamos diciendo que le vamos a quitar los años de experiencia.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí se los están quitando.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que estamos diciendo es que se quiten de donde son, no se están quitando. En la Universidad de Costa Rica dice que para ser catedrático se requieren quince años como profesor y en la Universidad Nacional dice, que además de los títulos para ser catedrático se requieren doce años como profesor, pues bueno que los produzcan, ese es el punto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Para nosotros dice lo mismo, sin embargo, a la hora de aplicarlo la experiencia no vale.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No dice eso, dice que de los cinco años, un año debe de ser en la UNED ese es el punto de la discusión, porque recuerdo que dice el artículo de la Carrera Profesional, no recuerdo con exactitud cuál, el que se refiere al que tiene Máster o Doctorado, etc. a ninguno libera de haber estado aquí.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero si así lo dice el Reglamento ¿cómo nos vamos a oponer a él?, para unas cosas el Reglamento es sine quanom, para aplicarlo, pero en otros momentos el Reglamento hay que ver como se evade, como se elimina y para decir que en el caso de este profesional, que considero, que debe de estar en el campo que le corresponde o sea Profesional 5, pero que hay una limitante la cual es tener un año de experiencia en la UNED, entonces para eso hay que ver como se elimina ese apartado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Recuerde que trae muchas publicaciones y un doctorado.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero exige un punto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ningún punto, tiene un doctorado, muéstrenme un doctorado y le defiendo esto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese no fue el acuerdo que nosotros tomamos, eso es una modificación que habría que ver cómo es que quedó para que se metiera en el Reglamento pero hay un acuerdo primero, en el cual se aprueba.

Lo que el Consejo Universitario, en todo caso, quiere que se tome hacia pasado y quiere que se tome hacia futuro y quiere nombrar Directores y Jefes calificados y quiere traerse doctores a esta Universidad porque de conformidad con eso no podemos tener en Posgrados nadie con título de Doctor, que realmente se le reconoce esa experiencia y esto se va a otro caso que ya conocen.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: He venido siguiendo la trayectoria a varios artículos incluido el Art. 90. Siempre estas reformas se han dado en relación con casos específicos, eso sería parte del análisis posterior que hay que hacer sobre lo que se está planteando. Para ser específico, en la sesión 1107-94, que fue la propuesta de don Celedonio, en el Art. IV, inciso 7).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso fue como la quinta vez.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El acuerdo dice: *“se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos... en relación con la nota R-3-90 del 3 de agosto de 1994, suscrita por el Doctor Celedonio Ramírez, Rector, en relación con la propuesta de modificación al Art. 33 y el inciso d) del Art. 90 del Estatuto de Personal, al respecto se acuerda aprobar dicho dictamen el cual a la letra dice: CONSIDERANDO: 1. Que la Universidad requiere atraer profesionales de alta excelencia académica y que posean el grado de catedrático en otras universidades estatales. 2. Que en razón de que en la Universidad no existe normativa que permita reconocer la experiencia en los funcionarios en instituciones públicas o privadas de acuerdo con las funciones que desempeña SE ACUERDA: Acoger la propuesta del Señor Rector en el sentido de reformar el inciso d) del Art. 90 del Estatuto de Personal”*.

En el Estatuto de Personal, Art. 90, inciso d) se añade un párrafo adicional que diga: *“o haber recibido la condición de catedrático en una de las universidades estatales nacionales y cumplir los requisitos que señala el inciso ch)”*. Esa fue la reforma que se hizo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Y en este inciso habla del año de experiencia en la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí y ese fue el error que se dice del inciso ch) y eran solo los académicos, la propuesta, más bien eso es lo que está tratando de evitar, esa fue la reforma, el acuerdo, no se vio el artículo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Estamos de acuerdo, pero entonces, si se toma ahora el artículo 90, inciso d) y se va a esa parte, esta parte está al final del inciso d) en donde dice: *“o haber recibido la condición de catedrático en una de las universidades estatales nacionales y cumplir los requisitos que señala el inciso ch)”*.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso se incluyó después.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí, al final pero no se tocó absolutamente para nada. Además dice, en cuanto a los años dice: *“al menos tres años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED”*, esto no se tocó en lo absoluto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso está totalmente claro para mí, el Consejo Universitario en ese momento no tenía a la vista el inciso ch), y le puedo decir lo que tenía en mente en ese momento; lo que tenía en mente, es que no viniera de una universidad privada con un título de catedrático, en el cual no tenía ningún título de doctorado, eso era básicamente la idea.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Y no hubo ninguna discusión porque yo me leí el acta y se aceptó la propuesta de don Celedonio ya que él no estuvo presente en esa sesión; quien estaba presidiendo era doña Jesusita Alvarado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo recuerdo muy bien, porque o sino se hubiera venido abajo porque la propuesta viene planteada por razón de que queríamos quitar la experiencia; en todo caso, quedó bastante claro que se reconoce, no queríamos quitar la experiencia lo que queríamos quitar básicamente es que fuera aquí, y el Consejo aprueba, entonces, que debe de tener los mismos requisitos o sea que debe de tener al menos doce años de experiencia y que debe de tener el título de Doctor, etc. lo que desafortunadamente quedó y que no fue la intención del proyecto, y se puede ver cuál fue el planteamiento, es que ese año fuera aquí en la UNED.

Posteriormente, ni siquiera se había notado porque de hecho fue aplicado en forma inmediata y autorizado por el Consejo Universitario que se aplicara, y les puedo señalar las personas a las que se aplicó, donde se les tomó el catedrático igual.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí, porque eso venía junto a la reforma del artículo 32, en la discusión anterior, que fue el caso de don Mario Alfaro y después, la propuesta de don Celedonio sobre la reforma del artículo 33 del Estatuto de Personal que fue para los administrativos, que ahí mismo fue aceptada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que anterior a esto, ya el Consejo Universitario me había autorizado que se nombrara al Doctor Daniel Camacho como catedrático, así es que las cosas están bastante claras, hay además un acuerdo del Consejo Universitario en donde se le reconoce el catedrático y luego se va a aplicar a doña Marina Volio y

creo que hay otra aplicación conocida por el Consejo, pero la primera que surgió y a raíz de esta, las otras, fue el nombramiento de don Daniel Camacho.

La propuesta es que se la mandemos a la Comisión de Desarrollo Laboral, pero sí quisiera que haya algún tipo de lineamiento sobre lo que se haga.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Aquí no está en ningún momento el acuerdo del Consejo de Rectoría, eso no está en discusión, si se actuó bien o mal ya eso no es problema del Consejo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión no cuestiona eso, porque ya se hizo; hay otro caso, el de don Miguel Gutiérrez el cual la Comisión aceptó, pero eso no obsta de que el problema siga presentándose. Así que consideré y recomendé, en el mismo acuerdo del Consejo Universitario, y ahora tenemos dos casos más en espera, que sí tendrían que esperar esta resolución, porque vinieron en forma posterior ya que les pedimos que si no estaban de acuerdo en seguir interpretándolos de esa manera.

Entonces, que se pidiera al Consejo Universitario que lo definiera si efectivamente le era esencial ese año de la UNED; de aquí en adelante no podríamos hacer nada más. Recomiendo que se quite ese año de experiencia en la UNED, no que se quite el año como tiempo, sino que tenga que ser en la UNED y si no que se quite para aquellos Jefes y Directores que nombra el Consejo Universitario, porque realmente ahí es donde hemos necesitado esto.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 206-99, Art. III, inciso 3) del 11 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-185), referente a la nota CCP.99.336 del 16 de setiembre de 1999 (REF. CU-435-99) suscrita por el Lic. Enrique Villalobos, Coordinador Comisión de Carrera Profesional, en la que transcribe acuerdo tomado en sesión No. 360-99, Art. II, sobre solicitud de interpretación auténtica de lo que significa experiencia profesional y académica en la Universidad.

Además remite el oficio O.J.99-539 del 4 de octubre de 1999 (REF. CU-463-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio al respecto.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral, para su análisis.

ACUERDO FIRME

9. Sesión Extraordinaria

Se toma el siguiente acuerdo:

Artículo V, inciso 9)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria al Consejo Universitario a las 2:00 p.m. con el fin de analizar los puntos pendientes de agenda.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a la 1:00 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

Alm/ef/ao**

Anexo No. 1: Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), dentro del proyecto de televisión educativa (TVEduc)